



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

031

**ACUERDO MUNICIPAL N° -2016-MPCH/A**

**Chiclayo**, 21 de julio de 2016.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 219-2016 – MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04 de abril del 2016; Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales N° 008-004/2016 de esta Comuna y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio del 2016 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, mediante el informe del Visto se da cuenta de la Ordenanza Municipal N° 002-2016 –MDJLO de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz que “Modifica en parte el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA, adecuando los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones”; el que debe ser sometido al Pleno del Concejo para los fines consiguientes.



Que, el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL lleva a votación, la que por UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes la RATIFICA. Se deja constancia de la inasistencia del Señor Regidor CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2016 –MDJLO de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz que “Modifica en parte el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA, adecuando los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "DC", written over a vertical line.

**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg.GOA/SGSG.

